Judicial Institutions in Nineteenth-Century Latin America

Zimmermann, Eduardo (Ed.)

Institute of Latin American Studies, School of Advanced Study University of London, London 1999, 123 páginas

Esta obra es el resultado de una serie de talleres dedicados al siglo XIX en América organizados por el Institute of Latin American Studies de Londres. Los seis ensayos incluidos en este volumen, dedicados a la historia de las instituciones judiciales americanas, analizan la interacción entre el mundo legal y el proceso político, económico, social y cultural a través del cual tuvo lugar la transición desde el estatus colonial a la formación de naciones independientes. Muchos de estos estudios no consideran que dicha transición fuera un cambio radical en las instituciones judiciales y en sus prácticas. Por el contrario, los autores sostienen que existió una continuidad entre estas dos fases.

Los dos primeros ensayos proponen una reinterpretación de los estudios sobre la naturaleza 'tiránica, despótica y corrupta' de la estructura legal y judicial en América Latina durante la ultima etapa colonial y la primera década del período nacional, destacando la originalidad de la 'cultura legal colonial' que fue adaptándose y modificándose según las necesidades de las distintas regiones americanas. Los siguientes tres capítulos analizan mediante estudios de casos las características de la administración de justicia durante la primera etapa de vida nacional en México, Río de Janeiro y Buenos Aires. Por último, se incluye un trabajo que examina el debate público que provocó en Argentina el tipo de educación destinada a formar abogados y jueces en la etapa denominada de Organización Nacional.

El primer ensayo, "The Legal Culture of Spanish America on the Eve of Independence" de Charles Cutter, examina la evolución y principales características del Derecho Indiano, así como las variaciones en el sistema legal colonial fruto de las expectativas y necesidades de los poderes locales, mediante el análisis de las resoluciones de causas civiles y criminales en el límite norte de Nuevo México. El uso de este recurso metodológico le permite sostener que el sistema judicial colonial ha funcionado correctamente gracias a la maleabilidad de sus procedimientos y a que los magistrados respondieron a las necesidades y sensibilidad de la comunidad en la que actuaban.

Víctor Uribe, en "Colonial Lawyers, Republican Lawyers and the Administration of Justice in Spanish America", analiza la polémica acerca de la abundancia de abogados en América mediante un estudio comparativo entre distintas capitales virreinales. Estos datos brindan una rica información sobre las diferentes prácticas en la administración de la justicia, especialmente en el caso del Río de la Plata. Uribe afirma que el grupo profesional representado por los abogados fue considerado cuanto menos problemático, debido fundamentalmente a la participación de este colectivo en 'actividades revolucionarias'. Sin

embargo, este debate encubría otro que se estaba desarrollando lentamente: el estricto control del crecimiento de la profesión y su posterior regulación corporativa.

El tercer ensayo, de Linda Arnold, "Privileged Justice? The Fuero Militar in Early National México", se ocupa de la persistencia de los fueros militares en el sistema judicial de México y de sus consecuencias durante la última parte del siglo XIX. La autora afirma que los jueces no actuaron corporativamente en el momento de dictar sentencias y dictaminar responsabilidades, independientemente de su pertenencia a la jurisdicción militar, constitucional u ordinaria. Los fueros militares no representaron el poder de una estructura corporativa, sino las necesidades individuales de los actores sociales de la época.

La propuesta de Thomas Holloway en "From Justice of the Peace to Social War in Rio de Janeiro" examina los cambios en la ley electoral que determinaba el nombramiento de los jueces de paz durante la etapa post-independiente en Río de Janeiro. Hasta 1830 los jueces ejercían funciones de policía y juzgaban en ofensas menores, y a partir de la reforma judicial de 1841 fueron subordinados a la autoridad del Ministerio de Justicia y a los agentes del gobierno central. De esta forma, se eliminó la elección de los jueces de paz y su representatividad local quedó sujeta a la mera representación del poder de autoridades centrales en la región. En la misma línea, Osvaldo Barreneche en "Criminal Justice and State Formation in Early Nineteenth-Century Buenos Aires" analiza la administración de la justicia criminal menor marcando la continuidad entre el período colonial y el nacional. El autor traza los procedimientos seguidos por los jueces de paz, los jueces criminales y la policía y concluye en que la incapacidad para frenar el poder y la excesiva intervención de éstos últimos en los asuntos relativos a la justicia forjaron las características actuales del sistema penal en nuestro país.

Por último, Eduardo Zimmermann en "The Education of Lawyers and Judges in Argentina's Organización Nacional", retoma el debate sobre la abundancia vs. escasez de abogados en América desarrollado anteriormente por Uribe en el mismo volumen, aunque en esta oportunidad el editor de la colección estudia el caso argentino centrándose en la influencia sobre el proceso político de construcción del Estado nacional, destacando algunas continuidades en la aplicación del sistema federal de justicia establecido en la Constitución de 1853.

El hilo conductor de la obra parece ser la conexión entre ley y política, característica central en el proceso de construcción de Estados Nacionales durante el siglo XIX en América, donde las continuidades y cambios entre ideas liberales y prácticas autoritarias fueron habituales en la evolución de las instituciones de justicia. Este tipo de estudios, que evocan la experiencia de la ley en toda su complejidad desde un matiz histórico, están experimentando un importante crecimiento que incluye la concurrencia de varias disciplinas y metodologías que enriquecen el análisis de la ley y del fenómeno legal como un elemento crucial en el funcionamiento y fortalecimiento de las sociedades modernas. Las contribuciones provienen especialmente de centros de investigación radicados en Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, por ello la mayoría de estos trabajos aún carecen de distribución en español a pesar de ser autoría de historiadores latinoamericanos.

Lic. Marisa Moroni